



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO

Se adjunta Acta correspondiente a la reunión de la Mesa Coordinadora de las elecciones sindicales 2023, que se celebró el 24 de mayo de 2023, para general conocimiento.

La Jefa del Departamento de Inspección Laboral,
Fdo.: M^a Nieves Tortosa Pérez.
(Documento firmado electrónicamente)





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA
COORDINADORA DE ELECCIONES SINDICALES EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023****ASISTENTES****Presidente: Joaquín Oltra Gisbert****Vocales: Román Pinedo Esteban (como suplente de Sebastián Chicote de la Mata)****El Vocal-Secretario Carlos Esteve Ortuño no comparece por encontrarse
en situación de Incapacidad Temporal.**

Siendo las 13'15 horas del 24 de mayo de 2023, se reúnen las personas arriba indicadas para resolver las reclamaciones presentadas frente a los acuerdos adoptados por la Mesa Coordinadora en reunión celebrada el 22 de mayo de 2023.

Asisten también a la reunión los siguientes representantes sindicales:

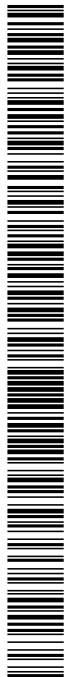
- Por CC.OO: Sergio Casares Serrano, Pedro Martínez Torrecillas y José I. Falcó Esclapés
- Por CSIF: Marián Molero Santamaría y Julián Pérez Ripoll
- Por UGT: David Bardisa Cortés y Remedios Camins Carcelén
- Por SEP: Mariano Postigo Fernández, Cristabela Zornoza de los Santos y Juan Evora Ripoll
- Por FESEP: Juan A. García Alcolea
- Por SITAP: Pedro Calero Navalón
- Por CGT: Aránzazu Alfaro Meruelo

Acude también la técnico del Departamento de Inspección Laboral aportando toda la documentación que motiva dicha reunión.

Se plantea en primer lugar la **reclamación formulada por CC.OO** respecto a su disconformidad con el cambio de la **fecha de votación** al 26 de mayo de 2023 (prevista inicialmente para el día 24 de mayo de 2023) según el calendario electoral fijado el día 24 de abril de 2023 (día de constitución de las Mesas electorales) que fué consensuado y firmado por todos los sindicatos que hasta el momento tenían representación en este Ayuntamiento.

Se informa a todos los asistentes del contenido de la reclamación presentada por el sindicato CC.OO, (Reg. Entrada E2023063865 de 23/05/2023) cuyo extracto se transcribe a continuación: **"...el cambio de fecha de votación afecta necesariamente a las circunstancias que permitirán o no acudir a votar a las personas interesadas, por ejemplo el turno 7x7 de la policía local, haciendo innecesario el voto por correo para algunas personas que no podían acudir el 24 de mayo y siendo el único recurso posible para quienes estén ausentes el 26 de mayo.**

Por todo ello, solicitamos que se mantenga la fecha de votación en el día fijado inicialmente el 24 de mayo de 2023 o, en su defecto, se traslade la fecha de votación a la fecha de votación a la semana y día "espejo" de la misma, es decir, al 7 de junio de 2023, garantizando así el ejercicio al voto or correo de las personas interesadas y reproduciendo, en la mayor medida posible, las circunstancias del 24 de mayo de 2023".



Código Seguro de Verificación: ec22cbcd-d6c7-477c-b551-8e3a9d836b60
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17082110
Fecha de impresión: 26/05/2023 10:21:11
Página 3 de 7

FIRMAS
1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento), 26/05/2023 10:20

El Presidente de la Mesa da la palabra a **CC.OO.** Manifestando D. Pedro Martínez Torrecillas que desean que conste en Acta que la decisión que se tomó en la reunión del 22 de mayo de posponer la fecha de votación al día 26 de mayo, se tomó por error, y que todos los sindicatos dieron su conformidad a la misma sin percatarse de que había un error porque no se tenía en cuenta la situación de aquellos electores que no podían estar presentes el día 26 de mayo.

A continuación toma la palabra D. Juan A. García Alcolea, por el sindicato **F.E.S.E.P** el cual manifiesta que la propuesta se debatió en la reunión anterior, y que el propio sindicato CC.OO. estuvo de acuerdo, y lo que no se puede hacer es tratar de modificar una decisión que se ha tomado ya.

Seguidamente interviene D. Pedro Calero Navalón por el sindicato **S.I.T.A.P** manifestando que la gran mayoría de los presentes dijeron que no había ningún problema en aplazar la fecha de votación, que está de acuerdo con lo manifestado por el representante del FESEP, y que existe un principio general del Derecho que establece que nadie puede ir en contra de sus propios actos.

Por su parte, Dá. Marian Molero Santamaría, por el sindicato **C.S.I.F** indica que la reunión mantenida el día 22 de mayo fué una reunión agitada, y aun así se tomó la decisión y que debían asumirlo, por lo que manifiestan que se mantenga la fecha de votación el 26 de mayo.

Por lo que respecta al sindicato **U.G.T** D. David Bardisa Cortés manifiesta que la Mesa Coordinadora es soberana en la toma de decisiones, y propone mantener las decisiones tomadas en la reunión de la Mesa Coordinadora de 22 de mayo de 2023, de acuerdo con solicitud presentada en el día de hoy (Reg. Entrada E2023064706) porque se han causado bastantes perjuicios y hemos de ser serios. Ellos dieron su conformidad a que la votación se trasladara al 26 de mayo. No obstante desean que conste en Acta que acatarán lo que decida la Mesa Coordinadora.

El sindicato **C.G.T.** por medio de su representante Dña. Aránzazu Alfaro Meruelo, manifiesta que no estaba de acuerdo en que se modificara la fecha de votación, y que mañana, que es el día de reflexión, acudirá a su puesto de trabajo por no causar más trastorno ni perjuicios en su centro de trabajo. Únicamente añade que, tal como consta en la solicitud que ha presentado, desea que conste en Acta la errata que existe en las papeletas respecto a la denominación del sindicato, que consta como Confederación General de Trabajadores, y en realidad se denomina Confederación General del Trabajo, pero que dan por buenas las papeletas confeccionadas porque el logo es correcto, y la identificación del sindicato también.

A continuación toma la palabra D. Mariano Postigo Fernández por el sindicato **S.E.P.** para manifestar que la propuesta que se llevó a la reunión del 22 de mayo fué la de anular el voto por correo, no la de cambiar la fecha de votación, por lo que se suma a los argumentos dados por el sindicato CC.OO. En la reunión del día 22 se perdió un poco el norte, aunque era cierto que se ampliaba el plazo para que llegase el voto por correo. En base a ello se adhieren a la propuesta de CC.OO. para que la fecha de votación pase al turno "espejo", de tal manera que no se vulnere el derecho de libertad sindical, y el derecho de todos los trabajadores a realizar el voto por correo, por lo que manifiestan su postura de posponer la fecha de votación.

Ante esto, la Técnico del Departamento de Inspección puntualiza que **a la reunión del día 22 de mayo se llevó tanto la reclamación de anular el voto por correo, como la**



Código Seguro de Verificación: ec22cbcd-d6c7-477c-b551-8e3a9d836b60
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17082110
Fecha de impresión: 26/05/2023 10:21:11
Página 4 de 7

FIRMAS
1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento), 26/05/2023 10:20

reclamación/propuesta de cambiar la fecha de votación, que fué planteada por el sindicato F.E.S.E.P. Se llevaron ambas propuestas.

Ante esto el representante de **CC.OO.** D. Sergio Casares, expone que la legislación establece la obligación de que se escuche a los sindicatos, y del derecho que tienen a presentar reclamaciones cuando lo consideren conveniente. Y a continuación D. José I. Falcó Esclapés reitera que hay que amparar los derechos de todos los compañeros a ejercer el voto por correo, no de unos sí, y de otros no.

Interviene a continuación D. David Bardisa Cortés en representación de **U.G.T.** indicando que ya se ha producido un perjuicio brutal a los Servicios municipales con el cambio de fecha, dado que han tenido que modificarse citas que ya estaban concedidas en dependencias como por ejemplo Acción Social, cambiar citas médicas, o incluso modificar permisos que ya se habían solicitado para el día 26, por lo que supondría un perjuicio aún mayor volver a modificar la fecha de votación.

En segundo lugar se plantea la **reclamación presentada por S.E.P.** Se informa a todos los asistentes del contenido de la reclamación presentada (Reg, entrada E2023064098 de 23/05/2023), cuyo extracto se transcribe a continuación: *"... habiendo tenido conocimiento de que se están produciendo graves irregularidades con los votos por correo, tales como:*

- Emisión del voto por correo en la oficina de correos por personas distintas al interesado, incumpléndose el requisito de voto de manera personal por el interesado, incumpléndose los requisitos establecidos por el art. 75 del ET y artículo 10 del RD 1844/1994, de 22 de septiembre.....solicito a la Mesa electoral Coordinadora que de forma URGENTE tome el acuerdo de declarar la nulidad de los votos por correo a consecuencia de las irregularidades que se están produciendo."

Interviene en representación de dicho sindicato D. Juan Évora Ripoll que matiza que esta segunda reclamación solicitando que se anule el voto por correo, es diferente a la planteada en la reunión del 22 de mayo, puesto que en aquella ocasión lo fué por la existencia de papeletas defectuosas que ya se habían repartido, y que no eran válidas. Sin embargo en esta ocasión, lo que plantean ante la Mesa es que hay personas que les han comentado que no han ido a votar por correo, y que lo han hecho otras personas por ellos, por lo que hay indicios de que pueden haberse producido irregularidades en algunos votos por correo.

El Presidente de la Mesa Coordinadora aclara que, en ese caso, tienen la posibilidad de ir a votar personalmente el día 26, con lo que quedaría sin efecto su voto por correo.

A continuación interviene D. Juan A. García Alcolea en representación del sindicato **F.E.S.E.P.**, manifestando que si tienen conocimiento de que se han producido irregularidades, tienen que informar a la persona interesada de que debe presentar la correspondiente denuncia. Y añade que otros sindicatos están intentando utilizar argucias porque no tienen tantas solicitudes de voto por correo.

Por parte del sindicato **U.G.T.** D. David Bardisa Cortés se muestra totalmente de acuerdo con el sindicato FESEP, y cita el apartado 2 del acuerdo adoptado por la Mesa Coordinadora el pasado 22 de mayo, respecto al voto por correo, el cual dice textualmente: *"Para preservar este derecho, debido a la incidencia ocurrida con las papeletas, se pospone la fecha de votación, que será el día 26 de mayo de 2023 en el mismo horario que*



Código Seguro de Verificación: ec22cbcd-d6c7-477c-b551-8e3a9d836b60
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17082110
Fecha de impresión: 26/05/2023 10:21:11
Página 5 de 7

FIRMAS
1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento), 26/05/2023 10:20

estaba establecido (de 09'00 a 18'00 horas), todo ello con la finalidad de facilitar que los votos por correo lleguen sin ningún problema", por lo que propone desestimar la reclamación del S.E.P. y opina que si consideran que existen irregularidades, tendrán que presentar la correspondiente denuncia en el juzgado.

Interviene a continuación el sindicato **CC.OO.** Indicando que, como la Mesa Coordinadora ha decidido no modificar la fecha de votación, entienden que se tiene que anular el voto por correo, con lo cual apoyan la propuesta del S.E.P.

Por parte del sindicato **C.G.T.** interviene Dña. Aránzazu Alfaro Meruelo manifestando que no tiene ni un voto por correo, pero que le gustaría que por lo menos todos los sindicatos tengan un poco de respeto entre ellos, y que llegar a esta situación por una lucha sindical tendría que hacer reflexionar a todos.

Vuelve a intervenir D. Pedro Calero en representación del sindicato **S.I.T.A.P.** manifestando que ya advirtió en la reunión del día 22 de mayo de que retrasar la fecha de votación iba a afectar a la organización de los servicios en general. Añade que su sindicato no se ve muy afectado por el voto por correo, pero que le han llegado noticias de ciertas anomalías en el sentido de que ha habido renunciadas a formar parte de candidaturas por haber recibido llamadas telefónicas, y por temor a posibles represalias. Prosigue indicando que nunca ha vivido estas tensiones y que les han llegado "rumores" de que se ha llegado a ofrecer dinero por ir en las candidaturas, afirmando que si hay indicios de irregularidades, para eso está el juzgado. Y concluye que la postura de su sindicato es abstenerse respecto a la anulación del voto por correo.

Por su parte Dña. Marian Molero Santamaría en representación de **C.S.I.F.** afirma que si hay indicios de que se han producido irregularidades, deberían haber acudido al juzgado. Concluye que la postura de su sindicato es abstenerse respecto a la anulación del voto por correo.

Interviene a continuación D. Mariano Postigo aclarando que el sindicato **S.E.P.** lo que está haciendo simplemente es poner en conocimiento de la Mesa Coordinadora que hay irregularidades en el voto por correo, y que vienen a exponer este hecho. No entran en el juego de quién tiene más y quién tiene menos votos por correo. Añade que el sindicato irá donde tenga que ir judicialmente, y no le parece de recibo que se les tilde de utilizar "argucias" y plantearlo así a la Mesa Coordinadora.

Por parte de **U.G.T.** D. David Bardisa manifiesta que hay que tener presente la presunción de inocencia, y que los posibles ilícitos o delitos hay que probarlos en la instancia que corresponda. Añade que estamos en una era digital, y estima que unos 100 votos por correo aproximadamente, todavía son pocos, y respeta que la gente ejerza su derecho fundamental al voto por correo.

Vuelve a intervenir D. Juan Évora Ripoll, por parte del S.E.P. puntualizando que lo que se está intentando no es evitar el voto por correo, sino que, cuando hay indicios de que hay irregularidades, consideran que deben ponerlo en conocimiento de la Mesa Coordinadora.



Código Seguro de Verificación: ec22cbcd-d6c7-477c-b551-8e3a9d836b60
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17082110
Fecha de impresión: 26/05/2023 10:21:11
Página 6 de 7

FIRMAS
1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento), 26/05/2023 10:20

Interviene a continuación D. José I. Falcó Esclapés por parte de CC.OO. manifestando que le gustaría que se garantizara el voto de los compañeros que no puedan votar el 26 de mayo de la misma manera que se ha garantizado para el resto.

Concluyen las intervenciones con la manifestación de Dña. Aránzazu Alfaro Meruelo por parte de C.G.T., de que se intente entre todos los sindicatos hacer el menor daño posible.

A la vista de lo anterior, la Mesa Coordinadora, tras escuchar los diferentes argumentos planteados por los distintos sindicatos, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mantener la fecha de votación para el día 26 de mayo de 2023, aun entendiendo los argumentos que se han expuesto, pero haciendo una valoración global tanto de los beneficios como de los perjuicios y teniendo en cuenta el número de votos por correo que ya se han producido, considerando que los perjuicios que pueden producirse por un nuevo retraso de la fecha de votación, serían aún mayores, por lo que se decide **mantener la votación el día 26 de mayo de 2023.**

SEGUNDO.- Mantener el voto por correo y continuar con el proceso de la votación el próximo 26 de mayo, indicando expresamente que no se admitirán aquellos votos por correo que no vengan con la copia del DNI, sin perjuicio de que quien haya votado por correo también tiene la opción de votar presencialmente el día 26 de mayo.

Los casos particulares no deben perjudicar a la generalidad de votantes, por lo que, si en algún caso concreto se produce alguna irregularidad, tendrá que denunciarse en la instancia que corresponda.

TERCERO.- Aceptar la solicitud de Dña. Aránzazu Alfaro Meruelo, representante de C.G.T. indicando, respecto a las puntualizaciones al Acta de la Mesa Coordinadora de 22/05/2023, indicando que a CGT no le consta que ningún afiliado suyo haya manifestado la voluntad de ejercer el voto por correo.

Del mismo modo, respecto a la variación del Calendario electoral establecido en Acta de 22 de mayo, en la que ningún sindicato formuló reparo alguno al cambio de fecha de votación, añadir lo siguiente: *"Con excepción de CGT que argumenta que el calendario debería cumplirse, ya que los sindicatos presentes, exceptuando CGT han elaborado dicho calendario y la candidata n.º 1 y secretaria general de CGT muestra la disconformidad porque ha tenido que cancelar o posponer visitas médicas importantes"*

Por último, hacer constar en Acta que existe una errata en las papeletas de CGT, siendo la correcta la denominación de Confederación General del Trabajo, la cual es aceptada por el propio sindicato CGT porque el logo es correcto, y la identificación del sindicato también, y así es aceptado por la Mesa Coordinadora.

Por último, Dña. Cristabela Zornoza de los Santos interviene en nombre del S.E.P. solicitando que quede constancia en esta Acta de qué va a ocurrir con el voto por correo que se haya realizado con papeletas que eran erróneas, y que si no se van a dar como válidas deberá comunicarse así a todas las Mesas parciales para que se siga el mismo criterio en todas ellas.

Todo ello con independencia de que hay que valorar que el proceso electoral del voto por correo se haga como dice la ley.

Por parte del Presidente de la Mesa se acepta dicha petición, ya que todas las papeletas deben ser correctas, y por parte de los sindicatos afectados (S.E.P y



Código Seguro de Verificación: ec22cbcd-d6c7-477c-b551-8e3a9d836b60
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17082110
Fecha de impresión: 26/05/2023 10:21:11
Página 7 de 7

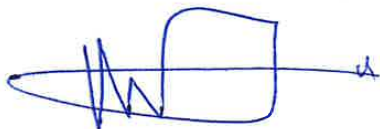
FIRMAS
1.- MARIA NIEVES TORTOSA PEREZ (Jefa Departamento), 26/05/2023 10:20

U.G.T. finalmente muestran su conformidad a que se den por nulos los votos con papeletas erróneas.

Respecto a las formalidades de cómo ha de efectuarse válidamente el voto por correo, el Presidente manifiesta que se realizarán las consultas correspondientes sobre si es imprescindible que la fotocopia del DNI que se introduce en el sobre cuando se realiza efectivamente el voto por correo debe llevar necesariamente estampado el sello de Correos

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14'45 horas del día 24 de mayo de 2023.

Fdo: Joaquín Oltra Gisbert (Presidente)



Fdo: Román Pinedo Esteban (Vocal suplente)

